

## Precios medios percibidos por los agricultores

Solamente se ha incrementado el precio medio percibido respecto a 1974 para la avellana, en un 7,72 por 100, siendo negativos los incrementos para la almendra, en un 23,57 por 100, y para la castaña, en un 6,94 por 100.

### PRECIOS MEDIOS PERCIBIDOS POR LOS AGRICULTORES: PTAS./KG.

	1974	1975	1975 1974=100
Almendra.....	45,19	34,54	76,43
Avellana.....	44,96	48,43	107,72
Castaña.....	16,71	15,55	93,06

## Evolución del mercado

### Avellana

Hasta el 31 de agosto de 1975 prosiguió la campaña de exportación, subvencionada por el FORPPA, según acuerdo del Consejo de Ministros del día 27 de septiembre de 1974. Aconsejada por la alta cifra de producción alcanzada en la campaña 1974-75, que hacía imposible su absorción por la demanda interior.

A pesar de que la cosecha 1974 fue récord tanto en su aspecto mundial como nacional, las pesimistas previsiones de pretemporada se vieron superadas, alcanzándose también un récord de exportación.

Iguualmente, la línea de precios fue ascendente, lográndose, según el propio sector, una media de exportación de 107,55 ptas/Kg. (frente a las 103 ptas/Kg. estimadas al comenzar la campaña), lo cual permitió que no fueran de aplicación las 4 ptas/Kg. de prima condicionada que se había previsto en la intervención del FORPPA.

## VIÑEDO

## Política del sector vitícola

La política de plantaciones sigue como en campañas anteriores, orientándose hacia la calidad, pero con criterio más restrictivo en cuanto a cuantía. Por ello, el Decreto 2264/1974, que regula las plantaciones para la campaña 1973-74, no establecía limitación a plantar en las más importantes zonas amparadas por Denominación de Origen, de acuerdo con la misma normativa de años anteriores y el utilizar variedades preferentes.

La superficie de plantación anual en las restantes comarcas tiene una limitación a un máximo de 27.000 Ha. en todo el territorio nacional, pues las plantaciones han de realizarse con variedades preferentes.

De acuerdo con estos criterios, las superficies cuya plantación de viñedo se autorizó, fueron:

### Viñedo para vinificación

ZONAS VITIVINICOLAS	NUMERO DE SOLICITUDES	SUPERFICIE TOTAL HA.
D.O. Alicante.....	262	497
D.O. Almansa.....	69	322
D.O. Cariñena.....	182	263
D.O. Jerez-Xéres-Sherry.....	192	3.883
D.O. Jumilla.....	151	1.651
D.O. Mancha.....	2.186	6.889
D.O. Manchuela.....	418	743
D.O. Mérida.....	66	80
D.O. Montilla-Moriles.....	694	1.814
D.O. Navarra.....	142	145
D.O. Penedés.....	35	126
D.O. Priorato.....	7	24
D.O. Rioja.....	1.007	1.365
D.O. Tarragona.....	168	77
D.O. Valdepeñas.....	50	129
D.O. Valencia.....	143	137
D.O. Utiel-Requena.....	205	524
Albacete.....	39	98
Badajoz.....	141	2.111
Huesca.....	8	140

## VINOS Y ALCOHOLES

ZONAS VITIVINICOLAS	NUMERO DE SOLICITUDES	SUPERFICIE TOTAL HA.
Madrid .....	52	97
Murcia .....	36	449
Sevilla .....	32	132
Toledo .....	31	63
Valladolid .....	22	115
Zaragoza .....	95	88
Otras .....	295	338
<i>Total</i> .....	6.728	22.300

Para el conjunto de ambos casos el número de solicitudes y superficies autorizadas según finalidades fue:

TIPO DE PLANTACION	NUMERO DE SOLICITUDES	SUPERFICIE TOTAL HA.
Nueva plantación .....	6.320	21.711
Replantación .....	382	443
Sustitución .....	26	146
<i>Total</i> .....	6.728	22.300

### Viñedo para uva de mesa

PROVINCIA	NUMERO DE SOLICITUDES	SUPERFICIE TOTAL HA.
Alicante .....	92	232
Castellón .....	1	1
Murcia .....	12	27
Valencia .....	122	93
<i>Total</i> .....	227	353

## Disposiciones oficiales

- Decreto 2264/1974, de 20 de julio, por el que se regula el régimen de autorizaciones para plantación de viñedo en la campaña 1974-75.

## Política general

El Decreto 558/1975, de 13 de marzo, declara extinguida la Comisión de Compras de Excedentes de Vino, a partir del primero de mayo. Transfiriendo a partir de dicha fecha sus funciones al SENPA. La campaña 1975-76 vínico-alcoholera se regula mediante el Decreto 1980/1975, de 24 de Julio.

En este último Decreto se especifican las funciones que, como brazo ejecutor del FORPPA, corresponden al SENPA, para el desarrollo de la campaña vínico-alcoholera, y que son las siguientes:

- La compra, almacenamiento y financiación de operaciones de inmovilización de vinos y alcoholes para su venta en el mercado interior o su exportación.
- El establecimiento de convenios de colaboración y formalización de contratos con fábricas de alcohol u otros interesados a los fines de intervención en el mercado vínico-alcoholero.
- Las comprobaciones, controles, tomas de muestras, inspecciones y cuantas medidas se deduzcan de su responsabilidad en el cumplimiento de las normas de regulación de dicho mercado.
- La recepción, informe y tramitación al FORPPA de las solicitudes de anticipos de campaña a las cooperativas vitivinícolas y Grupos Sindicales de Colonización.

La información, suministro de datos y asesoramiento al FORPPA en relación con el sector vínico-alcoholero y el desarrollo de la campaña.

## Política de producciones

- En todos los términos municipales productores de uva o donde se elaboren productos de transformación de la misma, existirá una Junta local vitivinícola.

- Todo productor de vino o mosto, así como todo elaborador de mistela, queda sujeto a la entrega vínica obligatoria en un porcentaje de grados absolutos igual al 10 por 100 de su cosecha.
- Los exportadores de vinos, mistelas, brandys y otras bebidas alcohólicas con alcohol vínico tendrán derecho a la reposición del alcohol correspondiente, bien en régimen de franquicia arancelaria, bien por el suministro de alcohol nacional del FORPPA, a precios especiales (45 ptas/litro), del mismo tipo que el contenido en el artículo exportado.

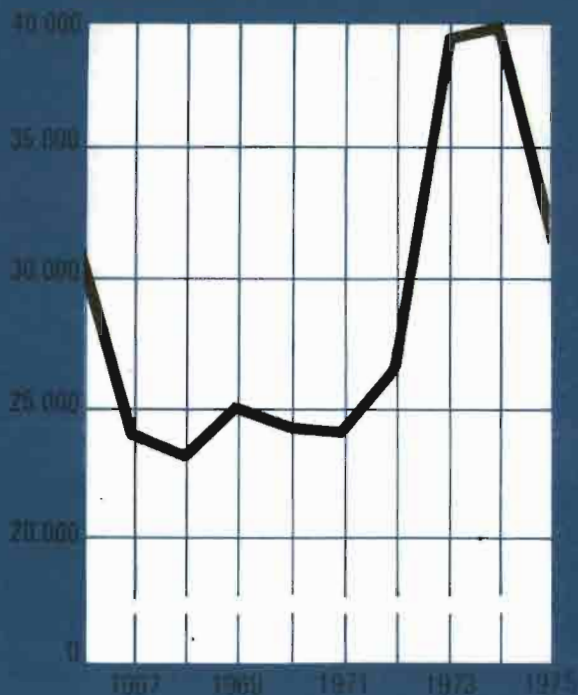
## Política de precios

### VINO

A fin de facilitar la regulación del mercado vínico-alcoholero, se marcan los siguientes niveles de precios:

- Precio testigo: Es el precio medio ponderado obtenido para el vino tipo propiedad del elaborador, y referido a operaciones al contado en bodega en los mercados nacionales más representativos.
- Precio de garantía a la producción: Es el precio a que el SENPA adquirirá el vino de producción nacional ofertado por los vinicultores de su propia elaboración, con las condiciones y en el período establecido (56 ptas/Hg.).
- Precio indicativo: Es el nivel deseable para el precio testigo durante la campaña (75 ptas/Hg.).
- Precio de intervención superior: Es el nivel del precio testigo a partir del cual el Gobierno adoptará las medidas oportunas de contención de precios (83 ptas/Hg.).

PRODUCCION DE VINO  
EN MILES DE HL



### ALCOHOLES ETILICOS

Entrega vínica obligatoria (E. V. O.) . . . . .	50,40 ptas/100° alcohólicos
Rectificado de 96/97° para uso distinto a los de boca . . . . .	36,00 ptas/litro
Deshidratado . . . . .	39,00 »
Desnaturalizado de 88/90° . . . . .	30,55 »
Desnaturalizado de 95° . . . . .	30,80 »
Suministro de alcoholes a precios especiales . . . . .	45,00 »

---

## COMERCIALIZACION

---

La intervención en el mercado vínico-alcoholero se realiza por el SENPA en nombre y representación del FORPPA, fundamentalmente en la forma siguiente:

- Adquisición, en régimen de garantía, del vino ofertado por los viticultores de su propia elaboración, según calendario y precios establecidos al efecto, y que de primero de mayo a 31 de agosto gozará de una prima del 4 por 100 sobre el precio base de garantía a la producción por oferta demorada.
- Anticipos a los viticultores que entreguen en régimen cooperativo uva para vinificación en bodegas situadas en aquellas zonas que se designen por preverse un descenso de los precios. Dichos viticultores percibirán un anticipo de 1,75 ptas/Kg.
- Anticipos a los viticultores (Cooperativas y Grupos Sindicales de Colonización), con el fin de facilitar la comercialización de sus vinos y mostos, se concederá un anticipo de 2,75 pesetas por litro de vino que elaboren.
- Inmovilizaciones de vinos y mostos con el fin de retirar producto cuando el mercado sea excedentario y cuando el precio testigo se mantenga durante dos semanas consecutivas a un nivel inferior al precio indicativo, se autorizarán las inmovilizaciones, mediante la aplicación de una prima de 0,9375 ptas/Hg. y mes al vino inmovilizado.

En relación con la campaña de regulación del mercado, se fijan los siguientes extremos complementarios:

- Cancelados los contratos de inmovilización, y cuando el precio testigo alcance el 105 por 100 del precio indicativo, el FORPPA podrá ofertar en el mercado sus existencias de vino al precio indicativo.
- Cuando el precio testigo alcance durante dos semanas consecutivas el 95 por 100 del precio de intervención superior, se propondrá al Gobierno, a través del FORPPA, las medidas pertinentes para la contención de precios, que serán aplicados cuando se alcance el precio de intervención superior.

---

## Resultados

---

Durante el año 1975 se ha conseguido que un gran número de viticultores y elaboradores de vino hayan podido vender sus productos a buen precio, merced a su financiación, el mantenimiento del precio del vino en toda la geografía española y la mejora de la calidad de nuestros caldos.

Se han concedido ayudas mediante préstamos a viticultores y elaboradores de vino por valor de 966 millones de pesetas.

Se inmovilizaron 4,63 millones de Hl. de vino y mosto, con un costo aproximado para la Administración de 455 millones de pesetas.

El SENPA compró 2,78 millones de Hl. de vino, con un costo aproximado para la Administración de 2.235 millones de pesetas.

La recepción correspondiente a las entregas vínicas obligatorias (E. V. O.) fue de 32 millones de litros de alcohol, que supuso un costo aproximado para la Administración de 1,870 millones de pesetas.

---

## Producción

---

La producción de vino durante 1975 ha descendido notablemente respecto a 1974, siendo un 21,25 por 100 inferior.

---

### PRODUCCION: MILES HL.

	1974	1975	1975 1974=100
Vino nuevo . . . . .	39.990,1	31.495,8	78,75

---

## Comercio exterior

	IMPORTACIONES			
	1974		1975	
	TM.	000 PTAS.	TM.	000 PTAS.
<b>VINOS:</b>				
Vinos espumosos ..	134	24.842	240	63.768
Vinos generosos ..	75	7.317	39	2.339
Vinos con denominación de origen.	—	—	—	—
Los demás vinos. . .	354	22.667	245	15.741
	EXPORTACIONES			
	1974		1975	
	TM.	000 PTAS.	TM.	000 PTAS.
<b>VINOS:</b>				
Vinos espumosos ..	2.679	171.141	2.323	156.642
Vinos generosos ..	116.408	7.589.050	85.253	5.922.350
Vinos con denominación de origen.	67.969	1.529.360	63.191	1.030.711
Los demás vinos. . .	240.816	2.903.437	325.578	3.259.405

## Precios de regulación de campaña

### PRECIOS DE REGULACION: PTAS./HGDO.

	1974	1975-76
Precio de garantía .....	53,00	56,00
Precio indicativo .....	75,00	75,00
Precio de intervención superior. ....	80,00	83,00

## Precios medios percibidos por el productor

Hán sido inferiores a 1974 en un 7,10 por 100 para el vino blanco y en un 13,20 por 100 para el tinto.

	1975	1974	1975 1974=100
Vino blanco .....	57,62	56,99	98,90
Vino tinto .....	76,64	66,53	86,80

## Evolución del mercado

El primero de septiembre comienza la campaña vinico-alcoholera 1974-75 (Decreto 2157/74), con el nuevo precio de garantía de 53 ptas/Hg., y el precio testigo evolucionó desde las 51,70 ptas/Hg., ascendiendo en octubre a 56,50 ptas/Hg., con descenso a finales de diciembre hasta las 54 ptas/Hg., niveles todos a la alejados del precio indicativo, como óptimo deseable por el Gobierno, de 75 ptas/Hg.

Se inicia el año 1975 con una lenta subida del precio testigo, alcanzando en marzo la cotización más alta de la campaña, con 58,25 ptas/Hg. Sin embargo, y a pesar de las ayudas a las inmovilizaciones de vino con primas de almacenamiento, anticipos a Cooperativas y retirada de 320.000 Hl. de alcohol mediante la entrega vinica obligatoria, unido a las extraordinarias operaciones de exportación de vinos de mesa a la URSS y Africa Central, las cotizaciones del vino evolucionaron de nuevo a la baja, obligando al FORPPA a la adquisición de 1,8 millones de Hl. de vino al precio de garantía. La característica dominante del mercado en los nueve primeros meses del año 75 fue la de una atonía general, oscilando las cotizaciones en el entorno del precio de garantía de 53 ptas/Hg.

El primero de septiembre de 1975 se inicia la nueva campaña 1975-1976 (Decreto 1980/1975), con precio de garantía a 56 ptas/Hg. Ante una perspectiva de cosecha inferior en un 25 por 100 a la anterior, a finales de octubre y primera quincena de noviembre, se inicia una lenta pero progresiva reacción en los precios, situándose en la actualidad el nivel del precio testigo de los vinos blancos de mesa de la región central en las 60-65 ptas/Hg.

A mediados del año 1975 se produce una difícil situación para los vinos de calidad amparados por determinadas denominaciones de origen, provocada fundamentalmente por dificultades en la exportación y comercialización interior, con necesidad imperiosa de financiación de stocks, que permita salvar la recesión económica internacional hasta que el mercado recobre su normal actividad.